

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN EN EL COLEGIO BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA - IRLANDESAS (EL SOTO)

Centro privado católico

El Colegio B.V. María Irlandesas El Soto es un centro privado y confesional católico -estando definida su oferta educativa en el carácter propio y proyecto educativo, documentos que tienen derecho a conocer todos los miembros de la comunidad educativa del centro.

Normas de organización

Las normas de organización, funcionamiento y convivencia en el centro están recogidas en el Reglamento de régimen interior del centro y normas de desarrollo, que son públicas y todos los miembros de la comunidad educativa, afectados por ellas, tienen derecho a conocer. Dichas normas de convivencia han de ser cumplidas y respetadas por toda la comunidad educativa.

Actividades y servicios

Las salidas y actividades educativas y culturales complementarias programadas dentro del horario escolar tienen carácter obligatorio y están integradas en el servicio educativo que propone el colegio B.V. María Irlandesas El Soto.

Los servicios escolares complementarios (Orientación y Servicio de Enfermería) también están integrados en el proyecto educativo que propone el colegio.

La matriculación en el colegio implica la participación en las actividades complementarias y la intervención educativa del Departamento de Orientación y del Servicio de Enfermería con los alumnos cuando la planificación escolar lo requiere.

Las actividades extraescolares (Club Irlandesas), el Servicio de Comedor y el Servicio de Transporte escolar se contratan aparte según la necesidad de cada alumno y familia.

No se admiten altas ni bajas en el comedor ni en el transporte escolar una vez comenzado el curso.

Cualquier cambio en el uso de estos servicios con vistas al curso 2023-2024 deberá ser notificado por escrito a:

COMEDOR: administracion.elsoto@educativamaryward.org

TRANSPORTE: j.fonseca.el.soto@educativamaryward.org

Información y entrevistas

Los padres y madres de los alumnos serán informados de los aspectos relacionados con la educación de sus hijos o de las cuestiones del centro que les afecten, según la naturaleza del tema, mediante aviso personal o comunicación general por los procedimientos que en cada caso se determinen (Plataforma Educativa Alexia, tablón de anuncios, circulares trasladadas por los alumnos, teléfono, correo electrónico, correo postal, etc.). Las familias deberán tener operativas las claves de acceso a la Plataforma Alexia y acceder regularmente a la misma para hacer el seguimiento de sus hijos e hijas. El colegio se compromete a facilitar el acceso a los padres y tutores legales. Los padres y madres podrán entrevistarse con la dirección o los tutores de sus hijos en el horario establecido al efecto, previa petición de hora y deberán acudir a las

entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el Colegio en relación al proceso educativo de sus hijos.

Condiciones Económicas

El importe del servicio educativo contratado con la matriculación está publicado y actualizado en la web del colegio: <https://irlandesaseloto.net/es/>. Las cuotas de enseñanza reglada se abonan mensualmente por domiciliación bancaria.

En el supuesto de impago de las cuotas, los padres o tutores deberán atenerse a lo regulado en el Código Civil y, en consecuencia, la posibilidad de rescisión de la relación contractual y la imposibilidad del alumno para continuar asistiendo al Centro. En este supuesto, el colegio también se reserva el derecho a la no renovación de matrícula del alumno en el Centro como consecuencia de un incumplimiento de contrato. De igual modo, el Colegio se reserva el derecho a iniciar las acciones judiciales correspondientes.

En el caso de impago de otros servicios escolares o complementarios el colegio podrá impedir el disfrute o asistencia a dichos servicios.

AMPA y Fondo Asistencial

La Matriculación en el centro implica la participación y pago de la cuota anual en la Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

La incorporación del alumno al centro, previa formalización de matrícula, implica la participación en el Fondo Asistencial mediante el pago de la cuota anual, cuyo fin es garantizar la gratuidad de la escolarización en el colegio para los alumnos en caso de fallecimiento o invalidez absoluta y permanente del padre / madre / tutor / tutora legal, siempre y cuando esta situación se produzca una vez que el alumno se haya incorporado al centro en el nuevo curso.

Datos e imagen

Les recordamos que los datos personales reseñados serán incorporados y tratados en un fichero de datos del que es responsable el titular del colegio y que tiene por objeto la adecuada organización y/o prestación de sus actividades curriculares, actividades complementarias y extraescolares y servicios del centro educativo, así como la gestión académica, económica y administrativa, lo que incluye la recogida y tratamiento de datos e información de tipo psicopedagógico relacionada con el proceso de aprendizaje y de socialización del alumno generada durante el ciclo escolar. Estos datos serán custodiados por el centro con el debido sigilo, de conformidad a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Los datos personales, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el centro educativo, serán facilitados a la Consejería de Educación y a la Universidad Autónoma de Madrid, cuando estos lo requieran de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 23ª de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación. Los titulares de los datos tienen reconocido y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación, conforme a nuestra Política de Privacidad, la cual se puede consultar en nuestra página web.